

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 1.508/2013

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública Nº 041/2013, denominada "SUMINISTRO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL", ID 3447-105-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 1.073/2013 de fecha 13 de Mayo de 2013, por medio del cual se decreta la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE TELEFONIA E INTERNET MOVIL".

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Adjudicado en el marco de la Propuesta Pública Nº 041/2013, denominado "Suministro de Telefonía e Internet Movil", ID 3447-105-LP13 suscrito con fecha 24 de Mayo de 2013, entre la, Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa ENTEL PCS COMUNICACIONES S. A RUT 96.806.980-2 , representada por don **MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello Nº687, piso 13, de la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad de Alto Hospicio:

- veinticuatro (24) líneas telefónicas móviles para la **Dirección de Servicios Traspasados**, por una bolsa de 400 minutos de valor cargo fijo de \$ 14.000 correspondiente al **Ítem 1.1**.
- sesenta y un (61) líneas telefónicas móviles para la **Dirección de Administración y Finanzas**, por una bolsa de 400 minutos de valor cargo fijo de \$ 14.000 correspondiente al **Ítem 1.1**.
- los **Ítems** que van desde el **2.1 al 3.3** (ambos incluidos) y serán contratados de acuerdo a los requerimientos que las Unidades Técnicas tengan para cada uno de ellos servicios ofertados.
- Para las Banda Ancha Móvil, se adjudica los **Ítems 4.1, y 4.3** distribuidos en veintiséis (26) **BAM** para la **Dirección de Servicios Traspasados** y diecisiete (17) **BAM** para la **Dirección de Administración y Finanzas**, los cuales serán contratados de acuerdo a los requerimientos que las Unidades Técnicas tengan para cada uno de los servicios ofertados.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Suministro en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de respectiva, a fin de que el adjudicatario de inicio al suministro.

3.- Los precios por los servicios indicados en el número 1, serán pagados en forma mensual por la Municipalidad a la Empresa dentro de los quince días corridos contados desde la recepción conforme de las respectiva factura emitida a nombre de Municipalidad de Alto Hospicio, debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.508/2013)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas:


- A la cuenta N° 215-22-05-006 "Telefonía Celular" del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- A la cuenta N° 215-22-05-007 "Acceso a Internet" del Presupuesto Municipal, según corresponda.
- A la cuenta N° 215-22-05-006 "Telefonía Celular" del Presupuesto de Salud, según corresponda.
- A la cuenta N° 215-22-05-007 "Acceso a Internet" del Presupuesto de Salud", según corresponda.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/fiop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal